

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN TURISMO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TURÍSTICA A.C. REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y APODERADO LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ NIEBLA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SOLICITANTE" Y "EL CONAET", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

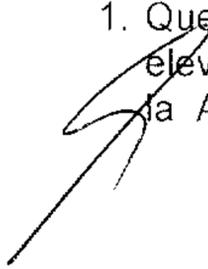
DECLARACIONES

I. DE "EL SOLICITANTE"

1. Que es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de su Ley adoptada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo q lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario Número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL CONAET"

1. Que es la asociación civil sin fines de lucro, cuyas actividades están dirigidas a elevar la calidad de la educación del área turística de México, cuyos objetivos son la ACREDITACIÓN, la CAPACITACIÓN y la DIVULGACIÓN, de acuerdo, a la



importancia del turismo en la economía nacional, a los retos que plantea la globalización en el siglo XXI y a los procesos de calidad en la formación establecidos a nivel nacional.

2. Que el Lic. Rafael Gutiérrez Niebla, ocupa el cargo de presidente de "EL CONAET" y por ende es su representante legal según consta en la escritura pública número 26,329 del notario número 195 de la ciudad de México y en términos del acta constitutiva del organismo y testimonio de escritura No. 26,329, Vol. 616 del acta constitutiva del organismo acreditador.
3. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Zacatecas No. 230 Despacho 505, colonia Roma, código postal 06700, México, Distrito Federal.

Con fines de definición, se entenderá por:

Área educativa del Turismo: todos aquellos programas académicos comprendidos en los cinco grandes perfiles de egreso siguientes, independientemente del nombre del programa a evaluar:

- a) Planificación y desarrollo turísticos.
- b) Gestión empresarial turística (Hotelería, alimentos y bebidas, y servicios de viaje).
- c) Gastronomía.
- d) Administración de Instituciones/Hospitalidad.
- e) Turismo Alternativa (de naturaleza, cultural y animación/recreación).

Nivel Superior: Todos aquellos programas académicos de Licenciatura, Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado, de acuerdo a la nomenclatura de la UNESCO.

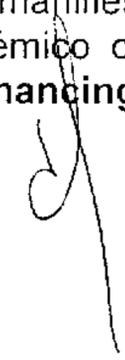
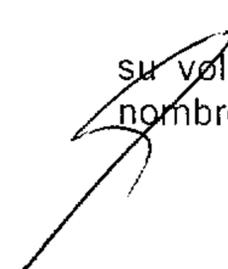
III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente contrato, manifestando estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente contrato tiene por objeto que "EL SOLICITANTE" manifiesta su voluntad de presentar la solicitud oficial para que el programa académico con nombre de **Licenciatura en Turismo del Centro Universitario UAEM Tenancingo,**



con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Autonomía o Incorporación de número **615301** otorgado por la **Dirección General de Profesiones**, ubicado en la dirección o plantel situado en ex hacienda de Santa Ana, carretera Tenancingo-Villa Guerrero, km. 1.5, código postal 52400, **Tenancingo, Estado de México**, se someta el proceso de evaluación para la acreditación que lleva a cabo "EL CONAET".

SEGUNDA

"EL CONAET" manifiesta que el proceso de evaluación para la acreditación se realiza de acuerdo a lo establecido por el Consejo para Acreditación de la Educación Superior, "COPAES", que a su vez ha reconocido al "CONAET", A. C." como organismo acreditador para los planes y programas académicos que se imparten en la educación turística de México desde el 24 de abril de 2004.

TERCERA

Ambas partes se comprometen a seguir en los términos y tiempos el proceso que se describe a continuación, de acuerdo al Marco General y al Reglamento del Comité de Acreditación del "CONAET":

- a) SOLICITUD: la institución académica necesitará enviar el formato oficial de solicitud del "CONAET" debidamente requisitado, firmado por la máxima autoridad institucional, cumplimentar el presente contrato y realizar el pago establecido por el Comité de Acreditación, como se indica en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- b) AUTOESTUDIO: la dependencia académica en donde se ubica el plan o programa de estudios deberá completar y entregar la información solicitada en los criterios del Marco de Referencia y el documento de Autoestudio, que están sustentados en los criterios establecidos por el Comité de Acreditación del "CONAET", de acuerdo a lo establecido por "COPAES". Período máximo de entrega de la Autoevaluación al "CONAET": 3 (tres) meses a partir de la solicitud y contrato firmado por ambas partes
- c) TALLER DE REVISIÓN DEL AUTOESTUDIO: una vez que la dependencia académica en la que se ubica el programa educativo haya respondido y evidenciado el documento de autoestudio, y habiendo firmado previamente el presente contrato, se acordará entre ambas partes la realización del taller de revisión del autoestudio en las instalaciones de la institución, con carácter de obligatorio, para coadyuvar a la calidad del proceso de evaluación. En cuanto dicho documento se haya corregido de conformidad con lo acordado en el taller, la institución enviará el autoestudio y las evidencias correspondientes en formato

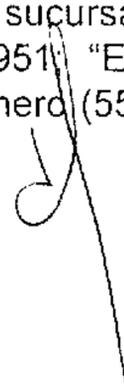
electrónico y por cuadruplicado, a CONAET. Las condiciones de este taller están estipuladas en la cláusula Quinta del presente contrato.

- d) TABLA DE CUMPLIMIENTO: El Comité de Acreditación designará a un Equipo Evaluador del Programa (EPEP) conformado por a) Par Coordinador, reconocido por su trayectoria en la educación turística a nivel nacional y/o internacional, b) Par Analista, especializado en diseño curricular, pedagogía y procesos de evaluación diagnóstica y c) Par Evaluador, experto en el perfil de egreso del programa solicitante. Dicho EPEP realizará una tabla de cumplimiento sobre el documento de autoestudio entregado por la dependencia académica, que servirá de base para la visita de evaluación. Tiempo máximo de elaboración de la Tabla: 2 (dos) meses.
- e) VISITA DE EVALUACIÓN: El EPEP realizará –previa concertación con “El Solicitante”- una visita de evaluación para profundizar, complementar, ratificar y/o rectificar la información contenida en la Tabla de Cumplimiento, realizando para ello entrevistas previamente convocadas y concertadas por “el Solicitante” con alumnos, egresados, empleadores, docentes, directivos y personal administrativo adscritos al programa a evaluar. El resultado permitirá desarrollar el informe final del EPEP. Tiempo de la visita de evaluación: 3 (tres) días, salvo en los casos en que los itinerarios de vuelo obliguen a un día más por cuestiones de traslado desde y hacia los lugares de residencia de los integrantes del EPEP.
- f) DICTAMEN: El EPEP elaborará el informe final de la visita, que será sometido a evaluación y revisión del Comité de Acreditación para aprobación final del Dictamen de Acreditación, que será entregado a las autoridades de la institución solicitante. Tiempo máximo de emisión del Dictamen a partir de la visita de evaluación: 4 (cuatro) meses.

CUARTA

El “Solicitante” se compromete a pagar al “CONAET” la cantidad de **\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de prestación de servicios de asesoría y evaluación académicas para la acreditación del programa en referencia, en los términos fiscales vigentes, cuyo monto se cubrirá de la siguiente forma: 70% (setenta por ciento) a la firma del presente contrato y presentación de la Solicitud Oficial, y 30% (treinta por ciento) contra entrega del Dictamen Final. El “Solicitante” podrá pagar el monto total a la firma del presente contrato si así lo considera conveniente.

En ambos casos “EL SOLICITANTE” se compromete asimismo a depositar o hacer transferencia bancaria directamente en la cuenta de Banco Santander Serfín a nombre del “CONAET, A.C.” número 92001066995 de la sucursal 0325 de la Ciudad de México D.F. CLABE bancaria 014180920010669951. “EL SOLICITANTE” necesitará enviar copia de la ficha de depósito por fax al número (55)



5207 3690 ó de forma escaneada al correo electrónico presidente@conaet.net al "CONAET" para que sea considerado como efectivo al momento de buen cobro emitido por el Banco Santander Serfin.

El "CONAET" se compromete a entregar factura correspondiente por la prestación de servicios de asesoría y evaluación académicas, por los montos estipulados en la cláusula cuarta, conforme a los términos fiscales vigentes, contra la comprobación de los depósitos de cada uno de los dos pagos parciales enviada por correo electrónico o fax. El 16% de IVA está sujeto a las obligaciones tributarias de "EL SOLICITANTE" si así lo requiere, en cuyo caso se aumentará al monto señalado.

QUINTA

Habiendo firmado el presente contrato, el "CONAET" impartirá in situ un taller de máximo 12 horas para la revisión de la respuesta del autoestudio y sus correspondientes evidencias, sin costo extra salvo los gastos del viaje de una persona en las mismas condiciones que se enuncian en la cláusula Sexta de este contrato, a la ciudad en donde se encuentra el programa sujeto de evaluación y con la asistencia de todos los participantes en la elaboración del autoestudio, en la institución a la que pertenece el Programa "Solicitante". **Este taller es fundamental para la eficiencia, eficacia y efectividad del proceso, por lo que tendrá carácter de obligatorio.**

SEXTA

Independientemente del costo por prestación de servicios de asesoría y evaluación académicas, "EL SOLICITANTE" se obliga además a pagar los gastos de la visita de evaluación del EPEP, consistentes en: a) transportación aérea en viaje redondo, clase turista, desde y hacia los distintos lugares de residencia de quienes conformen el EPEP, b) Alojamiento en hotel de 4 estrellas mínimo –cercano a la institución solicitante-, en habitaciones sencillas, **con acceso a internet desde las mismas, con servicio de alimentos y bebidas disponible las 24 horas del día,** c) Tres alimentos por día, d) Traslados locales aeropuerto-hotel-institución-hotel-aeropuerto, e) **Gastos por \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** por cada integrante del EPEP, por cada día de la visita incluyendo los de traslados que se tomarán como uno solo. El CONAET expedirá factura por el total de dichos viáticos para facilitar su comprobación en la institución solicitante. El 16% de IVA está sujeto a las obligaciones tributarias de "EL SOLICITANTE" si así lo requiere, en cuyo caso se aumentará al monto señalado. Estas condiciones aplican también para la realización del Taller de Revisión del Autoestudio enunciado en la cláusula quinta anterior.



SÉPTIMA

Ambas partes convienen en que los costos y proceso de evaluación para la acreditación solicitada es **por programa y por plantel**, debiendo firmarse un contrato independiente por cada programa educativo y cada plantel "SOLICITANTE".

OCTAVA

En caso de que "EL SOLICITANTE" obtenga el resultado de ACREDITADO y desee realizar un evento en sus instalaciones para la entrega del Diploma y el Informe Final por el Presidente del "CONAET", acepta que cubrirá los gastos del traslado o viaje correspondiente en las condiciones indicadas en la cláusula sexta del presente contrato.

NOVENA

"EL SOLICITANTE" acepta que el hecho de solicitar oficialmente el proceso de evaluación para la acreditación al "CONAET", no implica el resultado satisfactorio del Dictamen, ya que dependerá de la evaluación realizada y revisada por el Comité de Acreditación del "CONAET", según las reglas vigentes al momento de la realización del proceso.

DÉCIMA

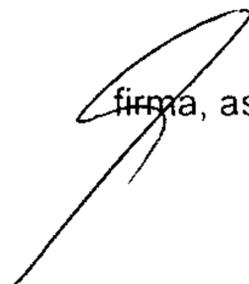
El "CONAET" se compromete a entregar a "EL SOLICITANTE" un Informe Final detallado, indicando el cumplimiento o no de cada criterio establecido en el "Autoestudio", así como conteniendo las Recomendaciones pertinentes en cada proceso de evaluación, sea cual fuere el resultado del mismo.

DÉCIMO PRIMERA

El "CONAET" se compromete a manejar toda la información enviada por la dependencia académica "SOLICITANTE" de manera confidencial y sólo para los fines del proceso de evaluación para la acreditación, como se establece en el Código de Ética del Consejo, así como en los lineamientos establecidos por "COPAES".

DÉCIMO SEGUNDA

Este contrato tendrá **vigencia de un año** a partir de la fecha de su ~~firma~~ firma, asegurando para "EL SOLICITANTE":



- a) El formato y estructura del autoestudio y la regla de acreditación vigentes a la firma.
- b) El pago de la cuota de evaluación para la acreditación indicada en la cláusula cuarta.
- c) La impartición del Taller de revisión del autoestudio, mencionado en la cláusula quinta.

DÉCIMO TERCERA

En caso de que el proceso requiera de más de una visita del Equipo de Evaluadores del Programa, los gastos de viaje serán cubiertos de la misma manera que lo que se estipula en la cláusula sexta de este contrato, más la cantidad de **\$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto de honorarios de los evaluadores, además de las condiciones estipuladas en la cláusula sexta del presente contrato. El 16% de IVA está sujeto a las obligaciones tributarias de "EL SOLICITANTE" si así lo requiere.

DÉCIMO CUARTA

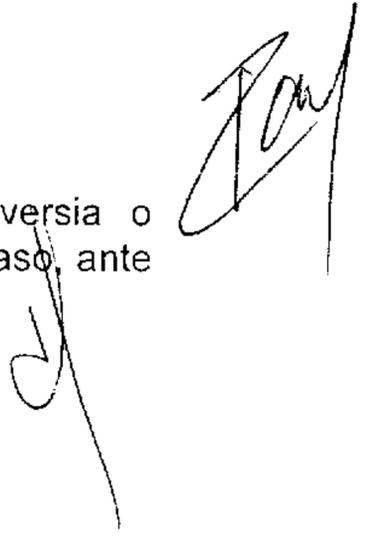
En caso de obtener la acreditación, el "CONAET" entregará un documento oficial e impreso denominado "Constancia de Acreditación" cumpliendo los lineamientos de COPAES, dejando a juicio de la institución "SOLICITANTE" la elaboración de una placa, enmarcado o algún otro formato, lo que podrá hacer cubriendo los costos y eligiendo al proveedor de su preferencia sin ninguna responsabilidad para el "CONAET".

DÉCIMO QUINTA

Al obtener cualquiera de los dos resultados (ACREDITADO o NO ACREDITADO) "EL SOLICITANTE" acepta que dicho resultado final –sea cual fuere– será publicado en las páginas de internet tanto del "CONAET" como de "COPAES", según lineamientos establecidos para todos los órganos acreditadores reconocidos por éste último.

DÉCIMO SEXTA

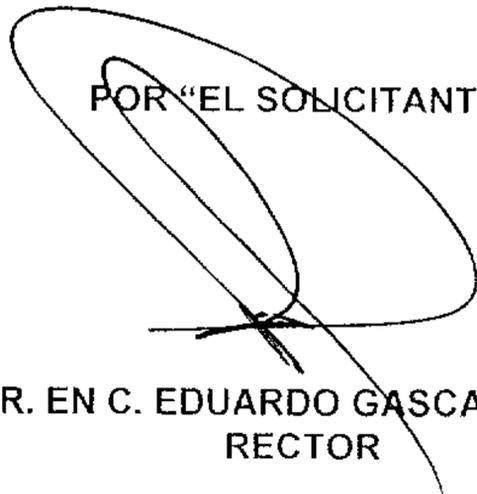
Las partes convienen en que cualquier motivo de controversia o desacuerdo sea sometido en primera instancia ante el "COPAES" y, en su caso, ante los tribunales del Distrito Federal.



LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL SOLICITANTE"

POR "EL CONAET"



DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO
RECTOR



LIC. RAFAEL GUTIÉRREZ NIEBLA
PRESIDENTE Y APODERADO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN TURISMO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TURÍSTICA A. C. CONSTE. -----

